

2020 - 42188

27/08/2020 10:40

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: SMG/rm  
Expte.: Autorizaciones Las Canteras  
Trámite: Resolución por la que se revoca las autorizaciones en el Paseo de Las Canteras

**TRÁMITE:** Notificación

**ASUNTO:** por la que se revocan las autorizaciones de ocupación temporal de la vía pública en el Paseo de Las Canteras

**FECHA:** 26/08/2020

**NÚM. DE RESOLUCIÓN:** 29477/2020

**DESTINATARIO**

**NOMBRE Y APELLIDOS:** FEDERACION CANARIA DE DEPORTES AEREOS

**DIRECCIÓN:** CALLE FONDOS DE SEGURA (ESTADIO GRAN CANARIA) N. 0 Pta. 1 Las Palmas de Gran Canaria CP. 35019 LAS PALMAS

El Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme ha dictado la siguiente Resolución:

**“Resolución del Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme por la que se revocan las autorizaciones de ocupación temporal de la vía pública en el Paseo de Las Canteras**

Visto el expediente en el que consta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

I.- Mediante Resolución del Alcalde 2020-11541, de fecha 14 de marzo, se acuerda la activación del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) en situación de ALERTA, con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019.

II.- Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-2019, el cual ha permanecido vigente hasta el 21 de junio tras las sucesivas prórrogas aprobadas por el Congreso de los Diputados en sesiones celebradas los días 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020.

III.- Mediante Resolución del Alcalde 2020-19891, de 7 de junio de 2020, se establecieron diferentes medidas que afectaban a los ámbitos de la gestión de diversos servicios públicos municipales, entre ellos a las playas del municipio, y ello con motivo de la entrada en vigor de la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, y lo dispuesto en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, por la que se permite la flexibilización de determinadas restricciones tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

IV.- El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en el artículo 6.1 que serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por tanto, su entrada en la “nueva normalidad”.

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564  
www.laspalmasgc.es



2006754ad1051b12da07e435e08083az

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1051b12da07e435e08083az>

2020 - 42188

27/08/2020 10:40

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: SMG/rtm  
 Expte.: Autorizaciones Las Canteras  
 Trámite: Resolución por la que se revoca las autorizaciones en el Paseo de Las Canteras

V.- El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, establece medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como para prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

VI.- La Resolución de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de 19 de junio de 2020, dispone la publicación de la propuesta de Acuerdo del Gobierno de Canarias aprobado en sesión de la misma fecha, en el que se establecen medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, y finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma. En el el punto segundo de la propuesta del citado acuerdo se establece, según transcripción literal, que "Sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas en este acuerdo, los Presidentes de los Cabildos Insulares y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Canarias, como autoridades sanitarias, podrán adoptar medidas adicionales y complementarias en sus respectivos ámbitos territoriales." Además, el texto recoge que la adopción de estas medidas preventivas para la protección de la salud pública es de forma complementaria a las ya previstas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que mantendrá su vigencia hasta tanto se declare por el Gobierno del Estado oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Y mediante acuerdos de 2 y 9 de julio, y de 13 y 20 de agosto de 2020, se aprobaron diversas actualizaciones de determinadas medidas de prevención establecidas en el acuerdo de 19 de junio de 2020.

VII.- Mediante Resolución del Alcalde número 2020-24027, de 10 de julio (punto segundo de la parte resolutive), se establecieron nuevas medidas de uso de las playas del municipio, entre ellas la de permanencia en la arena de la playa y la instalación de sombrillas, tumbonas, toallas u otros elementos, siempre que se quedase garantizado el mantenimiento de la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros entre usuarios, en el área de de La Cícer, desde el local de Salvamento (a la altura de la calle Pizarro) hasta el Auditorio. No obstante, la situación actual de aumentos de contagios en Las Palmas de Gran Canaria y la altísima afluencia de personas que está habiendo en las playas capitalinas desde la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, perteneciente a la Concejalía del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en comunicado de fecha 24 de agosto de 2020, se propone adoptar nuevas medidas de uso de las playas del municipio ante la situación de aumento de contagios en Las Palmas de Gran Canaria y ante la altísima afluencia de personas que está habiendo en las playas capitalinas.

VIII.- Mediante Resolución del Alcalde por la que se establecen nuevas medidas de uso de las playas del municipio en aplicación de lo dispuesto en los Acuerdos del Gobierno de Canarias por los que se aprueban y actualizan determinadas medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por la que se establecen de nuevas medidas de uso de las playas del municipio en aplicación de lo dispuesto en los Acuerdos del Gobierno de Canarias por los que se aprueban y actualizan determinadas medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)  
 35008 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 9 28 474 102; Fax: 9 28 464 564  
 www.laspalmasgc.es



2006754ad1051b12dab07e435e08083aZ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1051b12dab07e435e08083aZ>

2020 - 42188

27/08/2020 10:40

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: SMG/rtm  
 Expte.: Autorizaciones Las Canteras  
 Trámite: Resolución por la que se revoca las autorizaciones en el Paseo de Las Canteras

Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

IX.- Propuesta de Resolución Favorable del Director del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- II.- Ley 17/2015, de 09 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- III.- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- IV.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- V.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- VI.- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- VII.- Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública (BOP nº 103, de 14.08.2013).
- VIII.- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente a Ruidos y Vibraciones (BOP nº 96, de 12.08.2002).
- IV.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 89, de 23.07.2004).
- X.- Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos
- IX.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión ordinaria el día 2 de junio de 2016, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los concejales-presidentes de distrito para el otorgamiento de licencias en la vía pública cuando la ocupación solicitada no sea superior a un mes.
- XI.- Decreto del Alcalde número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos.

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)  
 35008 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564  
 www.laspalmasgc.es



2006754ad1051b12da07e435e08083az

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1051b12da07e435e08083az>

2020 - 42188

REGISTRO GENERAL

27/08/2020 10:40

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: SMG/rtm  
Expte.: Autorizaciones Las Canteras  
Trámite: Resolución por la que se revoca las autorizaciones en el Paseo de Las Canteras

A la vista de los antecedentes expuestos junto a los fundamentos de derecho y los datos facilitados por el Gobierno de Canarias en relación al seguimiento y contención ante la pandemia de la COVID-19, especialmente en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y concretamente en el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** REVOCAR todos las autorizaciones relativas a la ocupación temporal en el Paseo Las Canteras, Plaza de la Música y Parque Litoral del Rincón.

**SEGUNDO.-** Disponer la inmediata aplicación y efectividad de las medidas y pronunciamientos contenidos en la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación e inserción en la Intranet y en la web de la Corporación.

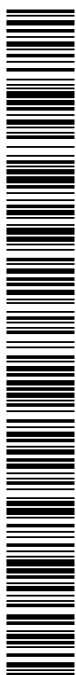
**TERCERO.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564  
www.laspalmasgc.es



2006754ad1051b12da07e435e08083az

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1051b12da07e435e08083az>

2020 - 42188

27/08/2020 10:40

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: SMG/rtm  
 Expte.: Autorizaciones Las Canteras  
 Trámite: Resolución por la que se revoca las autorizaciones en el Paseo de Las Canteras

Las Palmas de Gran Canaria. El Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, (Decreto 28652/2019, de 18 de junio) LUIS ZAMORANO ARANTEGUI

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ"

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme  
 (Resolución 42531/2019, de 11 de octubre)  
 SERGIO MELIAN GONZALEZ



2006754ad1051b12da07e435e08083az

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=2006754ad1051b12da07e435e08083az>

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)  
 35008 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)